RAWSON, 14 FEB 1978

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza 1.062/77 por la cual se fija al horario de atención al público de comercios nocturnos modificándose el artículo 1º de la misma, y

QUE es necesario modificar los mismos durante la temporada estival;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
en uso de sus facultades legales,
sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º) de la Ordenanza 1.062/77, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjanse los horarios que a continuación se detallan para los siguientes locales comerciales:

a).- KIOSCOS - CALESITAS - BAR CERRADO - HELADERIAS.-

1).- DE DOMINGO A JUEVES: de 22,00 a 01,00 horas del día siguiente.-

2).- VIERNES, SABADO Y VISPERAS DE FERIADOS: de 22,00 a 03,30 horas del día siguiente.-

b).- CONFITERIAS:

1).- DE DOMINGO A JUEVES: de 22,00 a 01,00 horas del día siguiente.-

2).- VIERNES, SABADO Y VISPERAS DE FERIADOS: de 22,00 a 03,30 horas del día siguiente.-

Artículo 2º.- Fíjanse los horarios que a continuación se detallan para los siguientes locales comerciales:

a).- CONFITERIAS BAILABLES:

1).- DE DOMINGO A JUEVES: de 22,00 a 03,30 horas del día siguiente.-

2).- VIERNES, SABADO Y VISPERAS DE FERIADOS: de 22,00 a 05,30 horas del día siguiente.-

b).- CONFITERIAS, CAFES Y BARES:

1).- DE DOMINGO A JUEVES: de 22,00 a 03,30 horas del día siguiente.-

///-

///-

2).- VIDRIOS, ESPEJOS Y VIDRIERAS EN GENERAL: de 11,00 a 01,30 horas del día siguiente.-

c).- REPARACIONES, CERRAJERIAS Y CASAS DE BICICLETAS:

Atención al público las veinticuatro (24) horas del día.-

Artículo 3°.- La presente ordenanza se irá a regir de las cero horas del día tre- ce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, y hasta las 01,30/ del día primero de abril de mil novecientos setenta y ocho, fecha en la cual que/ dará sin efecto la presente, volviéndose a regir la actividad de los comercios ci tados precedentemente por la ordenanza 1.062/77.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, al // conocimiento de la Jefatura de Policía y Comisarías; y oportunamente/ to archívese.-

ML/mmc

JOSE PAVLETIC
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ★ PROVINCIA DEL CHUBUT ★

Tte. de Navío Cdor. MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº 1125